



CON LAS BECAS SANTANDER ERASMUS
CONVIERTE TU EXPERIENCIA EN UN
ERASMUS



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

CONVOCATORIA DE BECAS SANTANDER ESTUDIOS / ERASMUS CURSO 2022/23

De conformidad con el documento de adhesión firmado entre el Banco Santander y la Universidade da Coruña (UDC), se publica la convocatoria de 23 becas para el curso 2022/23 en el marco del programa BECAS SANTANDER ESTUDIOS / ERASMUS. Las becas tienen por objeto ayudar a los estudiantes universitarios matriculados en la UDC que vayan a realizar una estancia Erasmus+ de estudios o prácticas para el curso académico 2022/23, fomentando de este modo la movilidad y formación de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea, así como fomentando su empleabilidad antes, durante y después de su estancia internacional.

I. NÚMERO DE BECAS Y OBJETO DE ESTAS

1. Se convoca un total de 23 becas por un importe total de 14500,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 0800470121 422D 48000.
2. La beca consistirá en una ayuda económica y en un plan de empleo consistente en unos talleres online sobre desarrollo de competencias que se ofrecerán a todos los beneficiarios antes de comenzar su experiencia Erasmus. De igual modo se les invitará a participar en talleres presenciales de orientación laboral y a su regreso a España, una vez finalizada su estancia en el extranjero, se les entregará una licencia para acceder a un simulador de entrevista virtual.
Santander, como empresa organizadora, podrá ponerse en contacto con los beneficiarios del programa a través de cualquier medio, incluida la vía electrónica, para convocarles a un acto de reconocimiento y entrega de credenciales.
3. Las becas/ayudas económicas ofertadas se distribuyen de la siguiente forma:
 - 2 becas/ayudas por importe de 2000 euros cada una para estudios
 - 20 becas/ayudas por importe de 500 euros cada una para estudios
 - 1 beca/ayuda por importe de 500 euros para prácticas

La UDC repartirá las becas Santander Erasmus disponibles entre las personas beneficiarias del Programa Erasmus de estudios y/o de prácticas en el curso 2022/23, siguiendo la distribución anterior. En el caso de que no haya candidaturas en alguna de las categorías (estudios/prácticas) en el plazo correspondiente, se podrán adjudicar los fondos a otra categoría.

II. REQUISITOS

A) REQUISITOS GENERALES

Podrá ser beneficiario de este programa el estudiantado que satisfaga los requisitos expuestos a continuación:

1. Estar **matriculado en estudios oficiales en la Universidade da Coruña** tanto en el curso 2021/22, momento de solicitar la movilidad Erasmus+, como en el curso 2022/23, momento de realizar la estancia Erasmus+ en el extranjero.
2. Ser **beneficiario de una movilidad física Erasmus de estudios o prácticas** en el marco de las convocatorias de movilidad internacional de la UDC para el **curso 2022/23**.
3. Realizar la **inscripción previa en línea en el programa de Becas del Banco de Santander** a través del enlace en la página web www.becas-santander.com. La inscripción del estudiantado deberá realizarse antes del 15 de marzo de 2022.
4. Tener una cuenta bancaria a nombre del/de la estudiante beneficiario/a en el Banco Santander S.A.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BECAS POR IMPORTE DE 2000 EUROS

Estas becas serán destinadas a los 2 estudiantes que sean beneficiarios de una ayuda Erasmus estudios y que, además, cumplan con los siguientes requisitos:

1. (i) Disponer de los mejores expedientes académicos ponderados conforme a lo dispuesto en las correspondientes bases de la convocatoria de movilidad internacional para el curso 2022/23 para estudiantes de la UDC (1º plazo).
2. (ii) Ser beneficiario de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) el año anterior a la movilidad, esto es, una beca general del anteriormente denominado MECD o (iii) presentar una discapacidad igual o superior al 33 %, debidamente justificada con la presentación del certificado oficial correspondiente.

De estas 2 becas, una irá destinada a la persona candidata que cumpla con los requisitos (i) y (ii), y otra irá destinada a la persona candidata que cumpla con los requisitos (i) y (iii).

En el caso de que la UDC no identifique un candidato que cumpla cada una de estas dos combinaciones de requisitos, podrá asignar las dos becas a estudiantes que cumplan la misma combinación.

En el caso de que la UDC identifique un candidato que cumpla de forma simultánea los requisitos (i), (ii) y (iii), podrá ponderar tal circunstancia en la medida en que estime oportuno para los efectos de la asignación de las dos becas de este apartado.

En el caso de que la UDC no identifique dos candidatos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, lo comunicará de forma inmediata al Banco Santander para que este último pueda asignar las dos becas en idénticas condiciones a otra universidad según los criterios establecidos.

C) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BECAS POR IMPORTE DE 500 EUROS

Estas becas serán destinadas a los 21 estudiantes que sean beneficiarios de una ayuda Erasmus de estudios o prácticas con los mejores expedientes académicos ponderados conforme a lo que dispone la convocatoria de movilidad internacional para el curso 2022/23 para estudiantes de la UDC (1º plazo) o en la convocatoria de Erasmus+ prácticas para el curso 2022/23 (concedidas antes del inicio del plazo de resolución indicado en punto V), y no sean beneficiarios de becas del apartado B).

No obstante, la UDC podrá priorizar la asignación de las becas a estudiantes que, o bien fueron beneficiarios de una beca socioeconómica del MECD en el año anterior, esto es, una beca general del mencionado Ministerio, o tengan acreditada una discapacidad igual o superior al 33 %.

III. INSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

1. El/la estudiante que decida presentar una solicitud **deberá formalizar obligatoriamente su inscripción en línea** en el Programa de becas del Banco Santander a través del enlace de la página web www.becas-santander.com antes del **15 de marzo de 2022**.
2. Será necesario que las **personas candidatas** que, a su entender, **cumplan con el criterio de discapacidad del apartado II.B)2.iii) le remitan a la Universidad**, por correo electrónico a outgoing.rrii@udc.es, antes del 15 de marzo de 2022, el **certificado da discapacidad** así como, debidamente firmado, el anexo I titulado **Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa Becas Santander Erasmus**. Este apéndice será custodiado por la Universidad exclusivamente.

IV. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La solicitud se presentará a través de la plataforma del Santander en www.becas-santander.com antes del **15 de marzo de 2022**.

V. RESOLUCIÓN

Para adjudicar las becas, la UDC utilizará la calificación media del expediente académico del estudiante en el momento de la selección para la concesión de las movilizaciones de estudios o prácticas de Erasmus+ para el curso 2022/23, de acuerdo con las regulaciones que rigen el cálculo de las medias en la UDC y ponderadas por el coeficiente corrección de 1.17 para titulaciones técnicas. Se dará prioridad a los candidatos que cumplan los requisitos de discapacidad y/o que hayan sido beneficiarios de una beca socioeconómica del MECD en el año anterior.

La resolución de la asignación de becas a estudiantes se publicará en la Web de la ORI antes del 1 de junio de 2022. Se publicará una lista de espera de las personas candidatas que cumplan las condiciones y no fueron adjudicatarias de las ayudas.

La resolución será comunicada a las personas candidatas, que dispondrán de un período de 5 días hábiles para confirmar a la ORI por email a outgoing.rrii@udc.es, cualquier reclamación o rechazo de dicha concesión.

Antes del 30 de Junio de 2022, la ORI verificará que todas las personas adjudicatarias tengan una cuenta bancaria abierta a su nombre en alguna sucursal del Banco Santander, debidamente registrada en la sede electrónica de la UDC.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente a dicha publicación.

VI. ACEPTACIONES

La ORI asignará las becas a las personas adjudicatarias a través de la plataforma Santander antes del 1 de julio 2022. Estas personas adjudicatarias **deberán completar su aceptación en el plazo de 8 días naturales contados a partir del 1 de Julio 2022, a través del sitio web www.becas-santander.com.**

Si se diese la situación en que la Universidad otorgase todas las becas y fuese el/la estudiante quien no la aceptase a través de la web, la UDC tendrá un plazo de 3 días hábiles para otorgar las becas a otros estudiantes que estén en lista de espera por orden de puntuación. Una vez que las becas fuesen repartidas a nuevos estudiantes, estos tendrán un período de 3 días hábiles para completar su aceptación, todo a través de la web www.becas-santander.com. El plazo de reasignación de las becas terminará el 12 de Julio de 2022.

Una vez que el período expire, si hubiese becas que no fuesen asignadas por la UDC, esta lo notificará inmediatamente al Banco Santander, que podrá distribuir las becas/subvenciones, en condiciones idénticas, a otra universidad de acuerdo con los criterios que considere convenientes.

El hecho de aceptar la plaza a través de la plataforma Santander significa que la persona adjudicataria recibirá el pago de la beca/ayuda en la cuenta bancaria abierta a su nombre propio en una sucursal del Banco Santander, previamente registrada en la sede electrónica de la UDC.

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria del Programa supone la aceptación por los candidatos de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Banco Santander se reserva el derecho de interpretar las presentes bases. Asimismo, se reserva el derecho de modificar las bases de la presente Convocatoria del Programa, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <http://www.becas-santander.com>.

VII. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECARIAS

Sin perjuicio de las demás obligaciones y derechos establecidos en la presente convocatoria y en el programa de movilidad Erasmus, la persona adjudicataria de una beca Santander Erasmus tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones:

1. La persona solicitante de la beca Santander Erasmus deberá **inscribirse** como tal obligatoriamente en la página: www.becas-santander.com **antes del 15 de marzo de 2022.**
2. El/la estudiante beneficiario/a deberá aceptar la beca correspondiente a través de la plataforma habilitada en el portal de becas www.becas-santander.com antes del plazo indicado en el punto VI.
3. **Antes del 30 de Junio de 2022**, en caso de no haberlo realizado antes, la persona beneficiaria deberá **formalizar a través de la sede electrónica de la UDC, el registro de la cuenta bancaria abierta a su nombre en una sucursal del Banco Santander**, en la cual quiere recibir el pago de la beca/ayuda. En caso de no tener una cuenta bancaria que cumpla los requisitos del programa debidamente registrada en plazo en la sede electrónica de la UDC, se entenderá que la persona adjudicataria renuncia a la plaza concedida, que se asignará al siguiente estudiante en lista de espera.
4. El/la estudiante beneficiario/a deberá cumplir con la estancia física en destino, estipulada en su contrato de estudio/prácticas Erasmus+. En caso de reducción de la estancia, esta no podrá ser nunca inferior a 60 días para estancias de estudios, ni de prácticas. El incumplimiento del período de estancia supondrá la obligación de devolver la beca/ayuda Santander Erasmus. En caso de que el beneficiario de la beca finalmente no realizara su estancia Erasmus íntegramente de manera física, tendrá que devolver el dinero del Programa a la UDC.

VIII. PAGOS

1. El importe de la beca será abonada por la UDC exclusivamente mediante una transferencia bancaria a una cuenta abierta a nombre del/de la becario/a en una oficina del Banco Santander en España. El número de cuenta Banco Santander deberá contener uno de los siguientes ESXX: ES0049, ES0075, ES0030, ES0238 o ES0086.
2. La tramitación del pago se iniciará después de recibir en la Oficina de Relaciones Internacionales la copia escaneada del certificado de llegada a la universidad o empresa de destino debidamente cubierta, firmada y sellada por la institución de destino.

IX. INCUMPLIMIENTO

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. Cualquier incumplimiento de la convocatoria o de sus bases supondrá la devolución de la ayuda recibida.

Cualquier incumplimiento del plazo de aceptación a una de las ayudas a través del sitio Web del Banco Santander, supondrá la anulación automática de la adjudicación.

Cualquier incumplimiento del plazo de registro de la cuenta bancaria correcta en la sede electrónica de la UDC supondrá la anulación automática de la adjudicación.

X. TRATAMIENTO DE LOS DATOS

La UDC será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos expuestos anteriormente sobre la base de los datos personales de la persona solicitante de la beca de valores que está disponible en las bases de datos de la propia universidad. En el caso de que la UDC tenga que recompilar información personal particularmente sensible de las personas candidatas, incluido cualquier certificado o documentación que la Universidad considere necesaria, lo hará de acuerdo con las regulaciones aplicables con respecto a la protección de datos personales vigentes en cualquier momento. Para esto, será necesario que **las personas candidatas que, en su opinión, cumplan con los criterios de discapacidad requeridos, le envíen a la UDC, por correo electrónico a outgoing.rrii@udc.es, el certificado de discapacidad correspondiente y el anexo I (Cláusula de protección de datos asociada al Programa de becas Erasmus) debidamente cubierto y firmado. Estos documentos serán custodiados exclusivamente por la Universidad.**

La UDC no le proporcionará ningún dato personal sensible de las personas candidatas al Banco Santander SA ni a ninguna de sus subsidiarias.

En cualquier caso, la UDC no proporcionará de ninguna manera, ningún dato, indicio o documento que le pueda permitir al Banco Santander SA o a cualquiera de sus subsidiarias la posibilidad de deducir/inferir o identificar de alguna manera que requisito de la sección B) anterior cumple la persona becario/a. De esta manera, ni el Banco Santander SA ni ninguna de sus subsidiarias podrán saber que becarios/as tienen una ayuda para estudiantes en contornos desfavorecidos y/o presentan una discapacidad.

La política de privacidad de Banco Santander podrá consultarse en <https://becas-santander.com/legal/privacy>. De conformidad con lo dispuesto en esta política, los datos personales facilitados por los candidatos al inscribirse en el Programa de becas serán tratados por Santander y por la Universidad a la que pertenecen con la finalidad de gestionar el Programa y realizar la adjudicación de sus becas.

Para más información: Oficina de Relaciones Internacionales

CAMPUS DA CORUÑA
Casa do Lagar
Campus de Elviña
Tel: 981 167 000 (ext. 1959/1960)
Correo electrónico: outgoing.rrii@udc.es

CAMPUS DE FERROL
Edificio de Apoio ao Estudo
Campus de Esteiro
Tel: 981 337 400 (ext. 3634)
Correo electrónico: riferrol@udc.es

El rector
Julio Abalde Alonso



CON LAS BECAS SANTANDER ERASMUS
CONVIERTE TU EXPERIENCIA EN UN
ERASMUS
XL

crue
Universidades
Españolas



UNIVERSIDADE DA CORUÑA

ANEXO I



Cláusula de protección de datos asociada al Programa de Becas Santander Erasmus

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de protección de datos 679/2016, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Universidade da Coruña, con sede en la Maestranza, 9, 15001 A Coruña, con CIF Q6550005J, y dirección de contacto en la Oficina de Relaciones Internacionales, Casa do Lagar, campus de Elviña, 15071 A Coruña (DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO, CIF Y DIRECCIÓN DE CONTACTO DE LA UNIVERSIDAD) en calidad de responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su candidatura al Programa Becas Santander Erasmus (en adelante el Programa) que se ofrece a candidatos con un cierto grado de discapacidad para fomentar la movilidad de las personas con discapacidad. Es por tanto necesario que los candidatos a algunas de las becas del Programa acrediten legalmente su discapacidad, sino no podrán ser beneficiarios de estas. La base jurídica que habilita la Universidad para el tratamiento de este tipo de datos de carácter sensible es el consentimiento expreso de la persona candidata para el tratamiento de sus datos de salud. Este consentimiento es obligatorio para poder ser candidato a determinadas becas del Programa. Sus datos personales de salud no serán cedidos por la Universidad a terceros salvo por obligación legal.

Adicionalmente, le indicamos que sus datos personales se conservarán únicamente hasta que se gestionen las candidaturas al Programa y que posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender las posibles responsabilidades derivadas de su tratamiento.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento a través de la dirección electrónico: outgoing.rrii@udc.es (DIRECCIÓN DE CONTACTO DE DERECHOS Y DPO DE LA UNIVERSIDAD).

En cualquier caso, las personas interesadas siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>.

☐ Consiento que mi Universidad trate mis datos de discapacidad (considerados datos de salud), con la finalidad de gestionar la convocatoria correspondiente al Programa de Becas Santander Erasmus.

A Coruña, de de 20.....

Nombre y apellidos:

DNI:

Firma

.....